

BANCO DE ESPAÑA

6586

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de marzo de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0966	dólares USA.
1 euro =	130,18	yenes japoneses.
1 euro =	321,18	dracmas griegas.
1 euro =	7,4317	coronas danesas.
1 euro =	8,9780	coronas suecas.
1 euro =	0,67440	libras esterlinas.
1 euro =	8,5400	coronas noruegas.
1 euro =	37,960	coronas checas.
1 euro =	0,57984	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,81	forints húngaros.
1 euro =	4,3070	zlotys polacos.
1 euro =	189,9264	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5987	francos suizos.
1 euro =	1,6685	dólares canadienses.
1 euro =	1,7502	dólares australianos.
1 euro =	2,0842	dólares neozelandeses.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

6587

COMUNICACIÓN de 17 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	151,729
100 yenes japoneses	127,812
100 dracmas griegas	51,805
1 corona danesa	22,389
1 corona sueca	18,533
1 libra esterlina	246,717
1 corona noruega	19,483
100 coronas checas	438,319
1 libra chipriota	286,952
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,555
1 zloty polaco	38,632
100 tolares eslovenos	87,606
1 franco suizo	104,076
1 dólar canadiense	99,722
1 dólar australiano	95,067
1 dólar neozelandés	79,832

Madrid, 17 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

6588

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sucursales de Entidades de Créditos Extranjeras Extracomunitarias de The Dai-Ichi Kangyo Bank Limited, sucursal en España.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Extracomunitarias:

Con fecha 4 de marzo de 1999 ha sido inscrita la baja, por cierre, de The Dai-Ichi Kangyo Bank Limited, sucursal en España, que mantenía el número de codificación 0206.

Madrid, 4 de marzo de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

6589

DECRETO 37/1999, de 11 de febrero, por el que se declara la delimitación del entorno de protección del castro de Elviña, en el municipio de A Coruña.

El «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1962 publicaba un Decreto de 5 de julio por el que se declaraba monumento histórico artístico el Castro de Elviña, en el municipio de A Coruña.

Siendo la citada declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, es necesario en la actualidad concretar la delimitación de su entorno.

Con fecha 2 de noviembre de 1998, se publicó una resolución de 6 de agosto, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoaba expediente para la declaración de la delimitación de su entorno.

La tramitación del expediente se llevó a cabo de acuerdo con la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia («Diario Oficial de Galicia» de 8 de noviembre), y demás disposiciones concordantes.

A propuesta del Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo, previa deliberación del Consejo de la Junta de Galicia de 11 de febrero de 1999, dispongo:

Primero.—Declarar la delimitación del entorno de protección del castro de Elviña, en el municipio de A Coruña (artículo 11 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia).

Segundo.—La zona de la delimitación es la comprendida en el anexo I y en el plano del anexo II.

Tercero.—El presente Decreto será notificado al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado, al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, al municipio y a los interesados.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 11 de febrero de 1999.—El Presidente, Manuel Fraga Iribarne.—El Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Jesús Pérez Varela.

ANEXO I

Zonificación

Castro de Elviña. Comprende la superficie del poblado y se delimita a partir de los elementos más exteriores a él vinculados.

El sector norte del yacimiento toma como referencia la base de la defensa (muralla) hoy visible, se delimita a partir del camino de servicio que accede por este punto hasta el lugar de Mesoiro.